AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CONSIDERANDO

Que el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar el siguiente objeto: Contratar el suministro de combustible (gasolina y Diesel - acpm) para los vehículos que hacen parte del parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional. para la vigencia 2026.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño a contratar en la vigencia 2026, los servicios correspondientes a:

OBJETO: Contratar el suministro de combustible (gasolina y Diesel - acpm) para los vehículos que hacen parte del parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional. para la vigencia 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2026, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)..**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) el Impuesto al Consumo, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2326 del 13 de Enero de 2026.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 24

Para constancia se firma en Pasto, el 11 de mayo de 2026.

Firmado digitalmente por CHAMORRO GUEVARA BERNARDO ARTURO
Fecha: 2026.05.11 17:08:53 -05'00'

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Director Regional (E)